



MEMORÁNDUM AFTA N°006/2026

A: MARIE CLAUDE PLUMMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

DE: JAVIERA DE LA CERDA KÖNIG
JEFA OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA

MAT.: COMPLEMENTA MEMO AFTA N° 003/2026 CON SOLICITUD DE MEDIDA PRECAUTORIA PARA CONSTRUCCION ALCANTARILLADO DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Fecha: 10-03-2026

Con fecha 09-03-2026, esta Superintendencia tomó conocimiento -mediante **Informe Técnico N° 038 (Preliminar)** de la Unidad de Regional de Alerta Temprana de SENAPRED (Anexo 1)- del derrame de una cantidad indeterminada de aguas servidas desde las piscinas de acumulación de la PTAS de San Pedro de Atacama, operada por CAPRA *“debido a la rotura de un pretil en una de las piscinas en la planta de tratamiento de aguas servidas”*. Ante dicha situación, personal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, determinó citar a COGRID Comunal (15:30 hrs) con el objeto de evaluar la situación y coordinar las acciones que correspondan. El mismo informe de SENAPRED señala que se informó de la situación a SEREMI de Salud, SISS y DOH, para la gestión y cursos de acción pertinentes.

Alrededor de las 16:30 hrs Jefatura de la OR Antofagasta de la SMA ingresa a reunión virtual del COGRID Comunal, en la cual el Alcalde de la Comuna de San Pedro de Atacama, Sr. Justo Zuleta Santander, confirmó que la contingencia se ocasiona por el desmoronamiento de parte del mismo pretil de contención de la denominada *“piscina de rebalse”*¹ cuyo colapso generó el derrame de aguas servidas de octubre 2025. En esta ocasión -a diferencia de lo ocurrido en 2025-, el derrame de agua contaminada no alcanzó la red de agua potable² ni el poblado de Solor dada la contención que generó una zanja construida por Vialidad para el control de aguas lluvias³. Dicha zanja fue constatada durante inspección ambiental ejecutada con fecha 05-02-2026 (Anexo 2) y hasta el momento ha tenido capacidad para contener el flujo que va hacia Solor ubicado al Sureste de la planta, sin embargo, la

¹ Denominación del operador CAPRA a piscina de emergencia Acta 05-02-2026 (Anexo 2).

² Punto de intersección incidente octubre 2026 en coordenadas UTM Datum WGS 84 Este: 582.968 m, Norte: 7.463.877

³ Información entregada por operador CAPRA durante inspección Acta 05-02-2026 (Anexo 2).



pendiente del terreno ha provocado que el curso de agua se desvíe en dirección Norte, hacia la localidad de San Pedro de Atacama, sin llegar a alcanzarla (Imagen 1 y 2).



Imagen 1

Descripción: Ubicación referencial -en azul- del escurrimiento de las aguas vertidas producto de la contingencia ocurrida el 09-03-2026 desde talud de contención de piscina de rebalse y -en rojo- de la zanja de contención construida por Vialidad. Ambas fueron trazadas de manera aproximada en base a imágenes y videos proyectados durante sesión COGRID Comunal de misma fecha.

Con pines amarillos se muestra de arriba abajo: i. fin escurrimiento incidente 2025, ii. Punto de intersección con matriz agua potable en oct 2025, iii. Rotura pretil marzo 2026 y iv. Rotura pretil octubre 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/83IGZU-681>

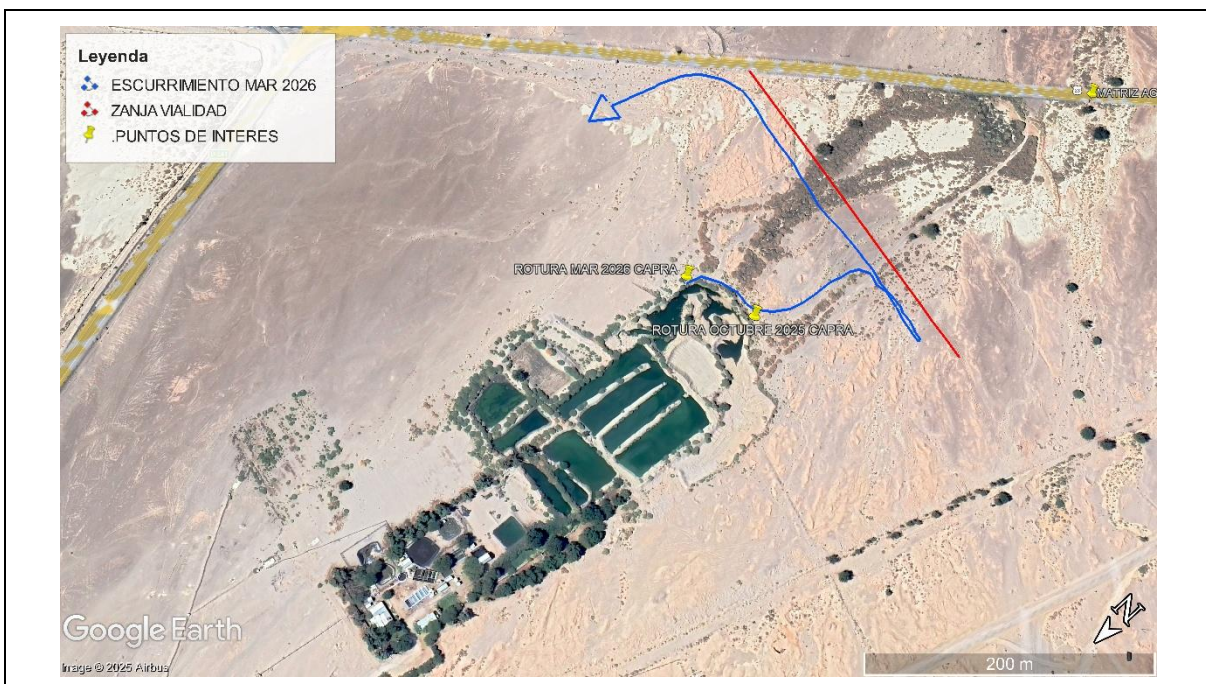


Imagen 2

Descripción: acercamiento de la Imagen 1 con foco en los puntos de rotura de pretil 2025 y 2026, escurrimiento 2026 (azul) y zanja vialidad (rojo).

En esta misma instancia, se indicó por parte de representante del operador CAPRA, que entre las causas que ocasionaron este incidente están:

- Lluvias estivales ocurridas en semanas anteriores producto de las cuales el sistema de contención se vio sobre exigido.
- Aumento de la población flotante producto de la temporada de veraneantes. Registrando demanda de agua potable de hasta 40 l/s, en base a lo cual se estima una generación de aguas servidas en una magnitud similar.
- Fragilidad de los pretilos utilizados para contener el agua tratada.

Además, se indicó en la reunión que no se cuenta con información de la calidad química de las aguas vertidas y se está evaluando la toma de muestras de las mismas. Se hizo presente por parte de la Jefatura regional de la SMA, que la toma de muestras periódicas de las aguas generadas por la planta es un compromiso RCA, y que el incidente debe ser informado a la SMA en un plazo de 24 hrs. desde su ocurrencia con una descripción de los hechos ocurridos y las medidas de control adoptadas.

Por último, asistentes a la reunión hicieron hincapié en que si bien la época estival está terminando, estabilizando la generación de aguas servidas, se espera que, durante las festividades de Semana Santa que se aproximan (abril), vuelva a aumentar considerablemente la cantidad de población flotante en la comuna, con el consecuente aumento en la generación de aguas servidas, ocasionando riesgo de nuevos rebalses de las piscinas.



Finalmente, antes del término de la reunión se solicitó verbalmente al Alcalde considerar a la OR Antofagasta de la SMA en la distribución del acta COGRID respectiva, quien señaló sería remitida vía correo electrónico en cuanto estuviera elaborada (Anexo 3).

Sobre el riesgo

En base a los antecedentes de fiscalización disponibles, se reafirma la existencia de un riesgo inminente para la Salud de las personas, pese al término de las lluvias estivales, dado que la sobredemanda de tratamiento a la que se encuentra expuesta la PTAS de San Pedro de Atacama, mantiene a las piscinas de acumulación en un estado de máxima capacidad, exponiéndose a contingencias por rebalse o desmoronamiento de los taludes de contención ante aumentos repentinos de población, los cuales ocurren mayoritariamente en época estival, pero también en cada fin de semana largo y/o festividad.

Además del riesgo de derrame, la instalación supone un riesgo sanitario permanente por la presencia de vectores, malos olores y potencial transmisión de enfermedades por contacto directo o indirecto con las aguas acumuladas, cuyo tratamiento no logra alcanzar niveles de coliformes seguros dada el sobre caudal al que está expuesto.

Por todo lo anterior, mediante el presente acto, solicito a usted tenga a bien reconsiderar la dictación de las medidas precautorias, descritas en el MEMO AFTA N° 003/2026, respecto del individualizado proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JAVIERA DE LA CERDA KÖNIG
JEFA OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JDK

Distribución:

- Gabinete
- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficina de Partes

Anexos:

- Anexo 1: Informe preliminar N° 038 SENAPRED de fecha 09-03-2026.
- Anexo 2. Acta de inspección ambiental de fecha 05-02-2026.
- Anexo 3. Acta de reunión COGRID 09-03-2026

